



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-451-2025-UNSAAC

Cusco,

14 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO; el Oficio N° 0171-2025-URH/DIGA-UNSAAC, que forma parte del Expediente No. 720851, mediante el cual la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Miriam Roxana Siancas Valdarrago, remite la solicitud para ser incluida en la relación de beneficiarios con el pago de devengados e intereses del incremento del 10% de las remuneraciones por contribución al FONAVI, realizada por la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso, identificada con DNI 23822134, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, "Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.", precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso, docente cesante de esta Universidad, solicita ser incluida en la relación de beneficiarios con el pago de devengados e intereses del incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), dispuesta para el personal docente cesante, por efectos de la Resolución Nro. R-1678-2023-UNSAAC. Como argumentos de su solicitud, se encuentran los siguientes: 1.- Indica que a través de la RESOLUCIÓN Nro. R-870-2022-UNSAAC, de fecha 5 de octubre de 2022, se dispuso su cese voluntario en la condición de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con eficacia al 15 de mayo de 2022, registrando un total de treinta y ocho años, ocho meses y dos días de servicios prestados al Estado, a través de la UNSAAC, computados desde el 5 de noviembre de 1984 al 14 de mayo de 2022, día anterior a la fecha de su cese. 2.- Habiendo tomado conocimiento de la Resolución Nro. R-1678-2023-UNSAAC, de fecha 28 de noviembre de 2023, autorizando el pago de los devengados por el incremento de remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993, equivalente al 10% del haber mensual del mes de enero de 1993, a favor del personal administrativo y docente de esta Universidad comprendidos en los alcances del Decreto Ley 25981, disponiendo además, que la Dirección General de Administración, adopten las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento del pago autorizado a favor de los servidores administrativos y docentes cesantes comprendidos en el cuadro anexo que forma parte de la referida resolución. Acompañando a su solicitud presenta los siguientes documentos: a) Copia de la Resolución Nro. R-1678-2023-UNSAAC, por la cual se autoriza el pago de devengados por el incremento del 10% del haber mensual a partir del 1 de enero de 1993, a favor del personal docente y administrativo cesante de esta Institución, b) Copia de la Resolución Nro. R-870-2022-UNSAAC, de fecha 5 de octubre de 2022, por la cual se resuelve aceptar la renuncia voluntaria de la administrada, expresarle reconocimiento por los años de servicio como docente, otorgarle su compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional;

Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones por medio del INFORME ESCALAFONARIO N° 3107-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), comunica que la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso, tuvo la condición de docente ordinario en la categoría de Profesora Principal en el régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; es así que, mediante Resolución Nro. R-870-2022-UNSAAC, de fecha 5 de octubre de 2022, se acepta su renuncia voluntaria, al 15 de mayo de 2022, registrando treinta y ocho (38) años, ocho (8) meses y dos (2) días de servicios; por otro lado, informa que fue contratada como Jefe de Practicas a Tiempo Parcial de 10 Horas, a partir del 1 de octubre de 1992 en el Departamento Académico de Turismo, con Resolución Nro. R-1162-92; luego, es nombrada como Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial de 20 Horas, a partir del 27 de mayo de 1994, mediante Resolución Nro. R-830-94-UNSAAC; siendo que después, cambia al régimen de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a partir del 23 de julio de 1998, con Resolución Nro. CU-167-98-UNSAAC; por medio de la RESOLUCIÓN N° CU-292-98-UNSAAC, es ascendida a Profesora Asociada a Tiempo Completo de 40 Horas, a partir del 11 de noviembre de 1998; para después, ser promocionada a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, a partir del 28 de diciembre de 2010, mediante la Resolución Nro. CU-426-2010-UNSAAC, de aquí, es promocionada a la categoría de Profesora Principal y régimen a Dedicación Exclusiva, según Resolución Nro. CAPCU-268-2010-UNSAAC a partir del 29 de noviembre de 2011, de este informe también se desprende que la administrada no ha solicitado licencias sin goce de remuneraciones, no tiene sanciones, ni suspensiones durante su periodo laboral;

Que, por medio del INFORME -01-EACC-AF-DIGA-2025, el Archivo Contable y Certificaciones, comunica que la remuneración percibida en el año 1992 por la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso en su calidad de docente contratada era como sigue:

N°	DNI	NOMBRES	META	GRUPO OCUPACIONAL NIVEL REMUN. DIC. AÑO 1992	BASE IMPONIBLE	FEDU	TOTAL	PORCENTAJE 10%
		Valer – Lopera – Felicia Elena	Jp-tp 10 HRS.	D.A. TURISMO	42.20	22.00	64.20	

Que, la Subunidad de Remuneraciones, a través del INFORME No. 014-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC e INFORME No. 043-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, remite el cuadro conteniendo el cálculo del pago de devengados del incremento equivalente al 10% de la remuneración afecta a contribución a FONAVI a favor de la administrada, desprendiéndose de este que, el total a pagar por estos devengados es igual a S/ 1,386.72 (Un Mil Trecientos Ochenta y Seis con 72/100 Soles); también, informa que la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso, es nombrada como docente ordinaria a partir del 27 de mayo de 1994, posteriormente la UNSAAC, acepta su renuncia al cargo desde el del 15 de mayo de 2022; por otro lado, con Resolución Nro. CU-410-2023-UNSAAC, de fecha 19 de octubre de 2023 se autorizando el pago de los devengados por el incremento de remuneraciones, a partir del 1 de enero de 1993, equivalente al 10% del haber mensual del mes de enero de 1993 a favor del personal administrativo y docente, comprendidos en los alcances del Decreto Ley 25981, para posteriormente ser modificada con la Resolución Nro. CU-1669-2023-UNSAAC de fecha 28 de noviembre de 2023, sustituyendo el anexo que formaba parte de la primera de las nombradas; por último, aclara que el listado que componía el Anexo de la Resolución Nro. CU-410-2023-UNSAAC, fue elaborado por el Área de Archivo Central y no incluía a la administrada dentro de este pues se consideró al personal docente y administrativo con vinculo vigente a octubre de 2023, siendo que la administrada ceso voluntariamente en mayo de 2022;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Que, la Asesora Legal de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Madeleine Candia Laurel, comunica por medio del DICTAMEN LEGAL N° 016-2025-AL-URH/UNSAAC, luego de realizar el análisis legal del caso, que, "(...) respecto a los devengados por el incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al FONAVI a partir del 1 de enero de 1993 a los docentes y administrativos con contrato vigente al 31 de diciembre de 1992 de conformidad al artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, el Consejo Universitario de la UNSAAC, en fecha 19 de octubre de 2023 emitió la Resolución Nro. CU-410-2023-UNSAAC, del 19 de octubre de 2023, autorizando dicho pago, consideramos que sus efectos deben extenderse a la petición de la administrada por tratarse de la misma pretensión."; en consecuencia, opina que "(...) el presente expediente deberá ser resuelto conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. CU-410-2023-UNSAAC, conforme a lo dispuesto en el primer artículo, emitido el 19 de octubre de 2023, la cual establece las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de las acciones correspondientes.";

Que, la Subunidad de Integración Contable, con OFICIO N° 034-2025-DIGA-UF/SUIC, remite el cálculo mensualizado de los intereses actualizados, del listado para el pago del incremento del 10% por contribución al FONAVI de la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso, realizada al 28 de enero de 2025, fecha en la cual se solicitó realizar el cálculo de intereses legales, el cual toma como referencia el interés legal laboral de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP así se tiene que los devengados son S/ 1.386.72 más los intereses legales laborales S/ 1,121.06, haciendo un total de S/ 2,507.78;

Que, en correlación, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha realizado la previsión presupuestal, para lo cual ha emitido el INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0177-2025, de fecha 3 de febrero de 2025, con fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, por la suma de Dos Mil Quinientos Siete con 78/100 Soles (S/ 2,507.78) por concepto de pago por incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al FONAVI D. L. 25981, devengados e intereses legales a favor de la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso, ex personal docente ordinario;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 720851, debe indicarse que, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido Procedimiento, que señala, que a la solicitud realizada por un administrado, la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, dar respuesta a lo solicitado; así en este caso se tiene; que la Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso, solicita el pago de los devengados e intereses legales del incremento del 10% de sus remuneraciones mensuales en atención a lo dispuesto por el Decreto Ley 25981, debiendo señalarse lo siguiente: **Primero.-** La contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) establecido por el Decreto Ley 22591, de fecha 01 de julio de 1979, ordenaba en el artículo 2° la obligatoriedad de la contribución mensual del 1% de las remuneraciones a los trabajadores cualquiera sea su régimen laboral; posteriormente, en el año 1993 por medio del Decreto Ley 25981, se modificó la tasa de contribución al FONAVI a los trabajadores afectos a este descuento con contrato vigente al 31 de diciembre de 1992, estableciendo que tendrán un incremento en sus remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993 aumento equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993; después mediante el artículo 3° de la Ley 26233, del 17 de octubre de 1993, se deroga el Decreto Ley 25981, precisando en la Única Disposición Final que "Los trabajadores que por aplicación del artículo 2° del Decreto Ley 25981, obtuvieron un incremento de sus remuneraciones a partir

del 1 de enero de 1993, continuaran percibiendo dicho aumento, disposición que fuera precisada por Decreto Supremo N° 043-93-PCM, cuyo artículo 2° "precisaba que lo dispuesto en el Decreto Ley 25981, no comprende a los organismos del sector público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público." **Segundo.** – La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en fecha 19 de octubre de 2023, a través de la Resolución Nro.R-1678-2023-UNSAAC, autorizo el pago de los devengados por el incremento de remuneraciones, a partir del 1 de enero de 1993, equivalente al 10% del haber mensual desde el mes de enero de 1993 a favor del personal administrativo y docente cesante, comprendidos en los alcances del Decreto Ley 25981; **Tercero.** – La Dra. Felicia Elena Valer de Moscoso es ex servidora docente de esta Institución, ingreso a laborar de acuerdo a lo informado por la Subunidad de Escalafón y Pensiones a través del INFORME ESCALAFONARIO N° 3107-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), como Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial de 10 Horas el 1 de octubre de 1992, ingresando a la carrera docente en el año 1994, progresando en esta hasta cesar de manera voluntaria en la categoría de Profesora Principal en el régimen a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante la Resolución Nro. R-870-2022-UNSAAC, a partir del 15 de mayo de 2022. **Cuarto.** – Respecto a la solicitud de pago de devengados e intereses legales generados por el incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al FONAVI, Ley 25981, realizada por la administrada, luego del análisis legal peritamente, la Asesora Legal de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Madeleine Candia Laurel, opina porque el pago de los devengados por el incremento de remuneraciones, a partir del 1 de enero de 1993, equivalente al 10% del haber mensual del mes de enero de 1993 a favor del personal administrativo y docente, comprendidos en los alcances del Decreto Ley 25981, dispuesto mediante Resolución Nro. CU-410-2023-UNSAAC debe hacerse extensivo a la solicitante, por lo que opina por la procedencia de esta. **Quinto.** – Existiendo opinión legal favorable, la Subunidad de Integración Contable, realiza el cálculo de los devengados y los intereses legales laborales conforme lo establece la SBS y APF, por un total de S/ 2,507.78, en correlación, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0177-2025, de fecha 3 de febrero de 2025, por la suma de Dos Mil Quinientos Siete con 78/100 Soles (S/ 2,507.78). Por lo expuesto corresponde atender la solicitud planteada por la administrada;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 720851, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto por la Resolución Nro. R-1678-2023-UNSAAC, La Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 – Ley 32185, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de inclusión en la relación de beneficiarios con el pago de devengados e intereses del incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), Decreto ley 25981, dispuesta para el personal docente cesante, por efectos de la Resolución Nro. R-1678-2023-UNSAAC, de fecha 28 de noviembre de 2023, realizada por la Dra. FELICIA ELENA VALER DE MOSCOSO, exservidora cesante de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en merito a los considerandos expuestos en esta resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración realice el pago de devengados por el incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al FONAVI, conforme al Decreto Ley. 25981, más los intereses legales a favor de la Dra. FELICIA ELENA VALER DE MOSCOSO, ex personal docente ordinario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por la suma de S/ 2,507.78 (Dos Mil Quinientos Siete con 78/100 Soles); en atención a los considerandos expuestos en esta resolución.

TERCERO: PRECISAR que el pago de devengados por el incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al FONAVI, conforme al Decreto Ley. 25981, más los intereses legales a favor de la Dra. FELICIA ELENA VALER DE MOSCOSO, se realizará conforme lo establece el INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0177-2025, de fecha 3 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tramite Documentario de Secretaría General, notifique a la Dra. FELICIA ELENA VALER DE MOSCOSO en el último domicilio señalado "Villa el Periodista A-9, Wánchaq – Cusco - Cusco", conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por D. S. 004.-2019-JUS.

QUINTO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC / VRIN / OCI / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (2) / SU. REMUNERACIONES / u. finanzas / SU. INTEGRACIÓN CONTABLE / OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / Dra. FELICIA ELENA VALER DE MOSCOSO / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARÍA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 0177-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE: LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO

REFERENCIA: EXP. 720851- PROV. NRO. 0108-2025-URH/DIGA-UNSAAC

OF. Nº 034-2025-DIGA-UF/SUIC

INFORME NRO. 043-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC

DICTAMEN LEGAL NRO. 016-2025-AL-URH/UNSAAC

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	PAGO POR INCREMENTO DEL 10% DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES POR CONTRIBUCION AL FONAVI D.L. 25981, DEVENGADOS E INTERESES LEGALES A FAVOR DE LA DRA. FELICIA ELENA VALER DE MOSCOSO, EX PERSONAL DOCENTE ORDINARIO NOMBRADA EN LA CATEGORIA DE PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA INSTITUCIÓN.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
META	0051
ESPECIFICA DE GASTO	21.15.11 Personal Nombrado
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 2,507.78
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 03 de Febrero del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0021-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

cc.
Archivo
CIC/lyscg

Aprobado por Resolución R.
N° 4/51-2025-UNSAAC